

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 80 DE 2009

(enero 22 ~~26~~)

Diario Oficial No. 47.298 de 21 de marzo de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015>

Por la cual se adopta en Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015, 'por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, se deroga la Resolución Reglamentaria [080](#) de 2009 y se modifica el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria 109 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 49.722 de 10 de diciembre de 2015.
- Fecha de expedición corregida por el artículo [1](#) de la Resolución 85 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.298 de 21 de marzo de 2009, 'Por la cual se aclara la fecha de las Resoluciones Reglamentarias números [0080](#), [0081](#) y [0082](#) del 26 de enero de 2009'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000 establece en el numeral 1 como una función del Contralor General de la República la de "Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la Ley".

Que el Decreto [1599](#) de 20 de mayo de 2005 ordenó adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo [5o](#) de la Ley 87 de 1993.

Que la Resolución Reglamentaria [0052](#) del 27 de abril de 2007 adopta en la Contraloría General de la República el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y a manera de guía de implementación.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, dentro del Componente Ambiente de control, Subsistema de Control Estratégico, determina que la Entidad deberá desarrollar el elemento Estilo de Dirección.

Que el Decreto [3622](#) de octubre 10 de 2005, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo en las entidades del Estado, en su artículo 7o literal d), orienta a las entidades estatales hacia la moralización y transparencia en la administración, buscando con ello la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas y sistemas susceptibles de corrupción.

Que el Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, considera la elaboración de un Código de Buen Gobierno, el cual compendia las Políticas de Dirección.

Que mediante Acta número 7 del 6 de noviembre de 2008, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno aprobó este Código.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015> Adóptese en la Contraloría General de la República el Código de Buen Gobierno, el cual se anexa y hace parte integral de esta resolución, en el cual se compendian las políticas de dirección que se convierten en orientaciones para el accionar de la Alta Dirección, con el fin de asegurar la integridad ética y la cultura de una adecuada administración de la gerencia pública en cumplimiento del ejercicio misional.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015> El Código de Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos de la Contraloría General de la República y a sus grupos de interés.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015> El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la alta dirección por sugerencia del Comité Directivo o el de Coordinación del Sistema de Control Interno.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución OGZ-0350 de 2015> La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

Orientación

Estratégica de la Contraloría General de la República

1. Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Entidad

1.1 Política Estilo de Dirección de la Entidad

2. Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad

2.1 Políticas de Desarrollo Integral del Talento Humano

2.1.1 Políticas Operativas de Desarrollo Bienestar Integral

2.2 Políticas de Información

2.2.1 Políticas Operativas de Información

2.3 Políticas de Comunicación

2.3.1 Políticas Operativas de Comunicación

2.4 Política de Administración de Riesgos

2.5 Política de Autoevaluación

Administración del Código de Buen Gobierno de los Comités para las Buenas Prácticas

Glosario de términos

PRESENTACION

El presente Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente de la Contraloría expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

La Contraloría General de la República manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Etica, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-- Identificación y Naturaleza: La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

-- Compromisos con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Contraloría General de la República: El Contralor General de la República y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad, respetando los Principios y Valores Éticos, establecidos en la Resolución Reglamentaria [073](#) de 2008.

Misión: Vigilar la gestión sobre el manejo de los recursos públicos, generando una cultura de control fiscal inspirada en principios morales y éticos.

Visión: Tener una administración pública, fundamentada en la eficiencia y moralidad.

1. Políticas de buen gobierno para la administración de la entidad 1.1 Política estilo de dirección de la entidad Orientar los resultados al fortalecimiento de la gestión: El Contralor General de la República y su equipo Directivo, asumen el compromiso institucional ante los funcionarios y la ciudadanía, de guiar y orientar estratégicamente a este órgano de control hacia el cumplimiento de la misión institucional y al logro eficaz y eficiente de los objetivos que le señalan a la entidad la Constitución y la Ley, sobre la base de una conducta intachable inspirada profundamente en el Código de Ética de la Entidad.

La alta dirección de la Entidad se compromete a lograr los objetivos corporativos y misionales a través de la orientación de las acciones al logro de los resultados mediante el fortalecimiento de la gestión, a partir de los principios fundamentales que rigen la función administrativa aplicados en forma especial en tres pilares sobre los que se erige el rol directivo: la Gerencia Pública, la Gestión Humana y la Gestión Administrativa.

La retroalimentación sobre los resultados alcanzados será la base para la toma de decisiones futuras sobre asignación de recursos, sobre los cambios y ajustes que deban introducirse en la planeación y en la gestión, tanto en términos de contenido como de diseño, así como el establecimiento de estímulos o sanciones en correspondencia con los logros en el desempeño del equipo de colaboradores de la entidad.

Gerencia Pública

-- Las actuaciones administrativas responderán a los principios que rigen la función pública del Control Fiscal de manera que contribuyan a los fines esenciales del Estado.

-- Las políticas, planes y programas, estarán encaminados al cumplimiento de la misión institucional.

-- La gestión de la CGR será absolutamente transparente y enfocada exclusivamente al logro de los fines institucionales, constituyéndose en ejemplo de buenas prácticas, de productividad y de resultados, para el conjunto de la administración pública colombiana.

Gestión Humana

-- El Equipo directivo de la CGR aplicará en forma disciplinada y promoverá con su ejemplo los principios y valores éticos establecidos en la Entidad.

-- El cumplimiento eficaz, eficiente y honesto de los deberes del cargo por parte del Equipo directivo será el modelo que sigan todos los funcionarios de la entidad.

-- La alta dirección de la CGR cumplirá y velará por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos éticos.

-- Cada directivo conducirá con liderazgo y compromiso a todos los funcionarios de su área al logro de los resultados que se esperan de la respectiva dependencia, procurando el crecimiento profesional y el desarrollo integral de su Equipo de colaboradores.

-- El Equipo directivo, a nivel institucional, y cada jefe de dependencia al interior de su respectiva área procurará continuamente identificar las oportunidades de fortalecimiento de las competencias laborales de sus funcionarios, promoverá y facilitará su participación los eventos y programas de formación y capacitación pertinentes, así como en las actividades y programas de Bienestar Integral, a fin de incidir positivamente en su satisfacción individual, en su crecimiento profesional y en el logro de los fines institucionales con la más alta calidad.

Gestión Administrativa

La alta dirección de la CGR se compromete a:

-- Dirigir los procesos y acciones estratégicas y responder por la obtención de resultados con fundamento en el sistema de gestión de calidad, en procura constante de la excelencia en el cumplimiento de la misión institucional.

-- Promover la adopción de tecnologías y mejores prácticas administrativas para el logro de los objetivos, en condiciones de eficiencia, productividad y transparencia.

-- Adelantar acciones orientadas a obtener los recursos que requiere la entidad para el cumplimiento de su misión y gestionarlos en forma impecable, observando los principios de la función administrativa a fin de proporcionar a cada área los bienes y servicios que requieren para la realización de sus funciones y el logro de los fines que la sociedad demanda de su órgano superior de control fiscal.

2. Políticas de buen Gobierno para la Gestión de la Entidad

2.1 Políticas de Desarrollo Integral del Talento Humano

Desarrollo integral del Talento individual y la acción colectiva para alcanzar la Excelencia Institucional:

La Contraloría General de la República, consciente de que el cumplimiento de su misión constitucional depende fundamentalmente de la calidad de su equipo humano, está comprometida en seleccionar y vincular a la entidad a los servidores públicos que mejor respondan al perfil de competencias diseñado para cada cargo, al tiempo que asume el reto de proporcionarles un entorno laboral y un clima organizacional propicio para su desarrollo integral y su crecimiento en la institución, de manera que se encuentren constantemente motivados en su trabajo, comprometidos con el cumplimiento de sus deberes y en función de la mejora de los resultados organizacionales, contribuyendo individual y colectivamente al logro de los fines institucionales, facilitando la construcción de su proyecto de vida, como trabajadores, como miembros de su familia y de la sociedad, y como seres humanos trascendentes, con acciones de bienestar social integral.

Con el fin de desarrollar la política propuesta se hace necesario establecer las estrategias y estructurar una serie de actividades encaminadas a buscar la integralidad del servidor público como gestor fundamental en el logro de los objetivos institucionales, a partir de cuatro fundamentos básicos del saber: ser, saber, hacer y hacer con otros, que se desarrollan dentro de la política operativa.

Esta política se aplicará con cobertura nacional por las dependencias encargadas del proceso “Gestionar Talento Humano” a saber, Gerencia del Talento Humano, Oficina de Capacitación,

Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Control Disciplinario, con el apoyo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a partir de la puesta en marcha de las siguientes políticas operativas y sus correspondientes programas:

2.1.1 Políticas operativas de desarrollo bienestar integral

-- Promoción del Desarrollo Humano: La Contraloría General de la República, para fortalecer la integralidad del SER durante su permanencia en la Entidad, definirá programas dentro de una cultura organizacional, que permita a los servidores públicos, desarrollar sus potencialidades para generar una vida laboral creativa y altamente productiva.

-- Crecimiento Profesional y Laboral: La Contraloría General de la República para facilitar el desarrollo del HACER en las áreas del crecimiento profesional y laboral de los servidores públicos, establecerá programas que redunden en el logro de los objetivos corporativos en cumplimiento de la misión institucional.

-- Gestión del Conocimiento: La Contraloría General de la República para fortalecer el SABER requerido en la Entidad establecerá programas de formación e investigación específica requerida en el ejercicio misional y de apoyo.

-- Promoción de Equipos Productivos: La Contraloría General de la República fortalecerá a través de programas el HACER CON OTROS, en la relación de la persona consigo misma y con su entorno laboral que le permita construir colectivamente hacia el logro de objetivos compartidos; aplicando los compromisos éticos en desarrollo de los principios y valores institucionales.

2.2 Políticas de Información

Información: Insumo fundamental para el desarrollo de la gestión de la CGR

La información tiene carácter estratégico. Debe fluir de manera dinámica y efectiva a través de los diferentes niveles de la organización y de todos sus procesos, materializándose en productos de calidad. Para ello, la Contraloría General de la República (CGR) identificará los requerimientos y las necesidades de información propias y de sus clientes y partes interesadas, de tal manera que disponga de este recurso en el desarrollo de sus procesos, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

La CGR establecerá los mecanismos necesarios para la adecuada administración de la información e identificación de los flujos de información.

2.2.1 Políticas operativas de información

-- La Esencia de la Información Primaria: La información primaria o conjunto de datos provenientes de fuentes externas (clientes, entidades auditadas, proveedores) que se procesan al interior de la Contraloría General de la República; será analizada y tramitada por la institución de manera permanente para optimizar la efectividad de las acciones institucionales y reducir los riesgos.

-- La Esencia de la Información Secundaria: La información secundaria o conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la Contraloría General, constituyen la base para establecer la comunicación en el ámbito interno, y su proyección a los clientes externos y partes interesadas,

mostrando los resultados de su gestión.

-- Esencia de los Sistemas de Información: Los Sistemas de Información en la Contraloría General de la República están conformados por el talento humano y los recursos de tecnología informática; los cuales soportan la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información y orientados a soportar la toma de decisiones en cada nivel de la entidad. Los recursos de tecnología informática lo componen la infraestructura de tecnología informática, los sistemas de aplicación, los datos y el talento humano.

2.3 Políticas de comunicación

La comunicación como eje estratégico en la CGR: La comunicación en la Contraloría General tendrá carácter estratégico y transversal a la entidad. Estará orientada a la proyección de su identidad e imagen corporativa y la disposición organizacional a la apertura, la interacción y la visibilidad. Para ello, las acciones comunicativas se desarrollarán con observancia de la política de calidad, los parámetros establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los principios institucionales y valores éticos, en especial los postulados de equidad y respeto al debido proceso, con el fin de garantizar el logro de los objetivos misionales, construir transparencia y moralidad pública y generar confianza en los clientes internos y externos y partes interesadas.

2.3.1 Políticas operativas de comunicación

-- Carácter de la Comunicación Organizacional: La Comunicación organizacional estará orientada a la difusión de las políticas y la información que se genere al interior de la entidad, con el fin de que los funcionarios identifiquen con claridad los objetivos, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos hacia los cuales se enfoque la acción de la entidad. Propenderá por un adecuado clima laboral, el fomento del sentido de pertenencia, la generación de espacios de diálogo entre todos los niveles jerárquicos y la creación de una visión compartida.

Promoverá en los servidores públicos la interiorización de la imagen corporativa fundamentada en una gestión ética, eficiente y eficaz, que proyecte su compromiso con rectitud y transparencia como gestores y ejecutores de lo público.

-- Carácter de la Comunicación Informativa: La comunicación Informativa en la Contraloría General de la República se orientará a informar a sus clientes y partes interesadas, sobre las acciones a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el desempeño de su gestión y los resultados logrados; es decir, rendir cuentas sobre el quehacer institucional con veracidad, transparencia, suficiencia y oportunidad. Tendrá como finalidad generar imagen, credibilidad y gestión.

-- Carácter de los Medios de Comunicación: A través de los medios de comunicación, la Contraloría General buscará difundir las acciones generadas a través de la Comunicación Organizacional e Informativa, garantizando la retroalimentación por parte de los clientes internos y externos en los procesos de información y operación para apoyar el mejoramiento continuo de la entidad. Igualmente, buscará garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad de la información divulgada a cada uno de los públicos objetivos o grupos de interés de la entidad, y establecer los canales de información adecuados para la transmisión de los mensajes.

2.4 Política de administración de riesgos

La administración de riesgos como parte esencial de la gestión estratégica de la CGR:

En la Contraloría General de la República la Administración de Riesgos es parte integral de sus Sistemas de Control Interno y de Calidad, constituyéndose en factor esencial de su gestión estratégica para coadyuvar en la protección de los recursos de la entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la aplicación del respectivo Manual.

2.5 Política de autoevaluación

La autoevaluación es el medio para la transformación institucional.

La Contraloría General de la República promueve la cultura de autoevaluación para asegurar los resultados de la gestión institucional, en observancia de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, mediante la aplicación del procedimiento y demás mecanismos definidos para tal efecto.

Administración del Código de buen Gobierno de los Comités para las buenas Prácticas

La Administración del Código de Buen Gobierno estará a cargo del Comité de Ética y del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

-- Comité de Ética: La Contraloría General de la República mediante la Resolución Reglamentaria [0073](#) del 25 de agosto de 2008, adopta el Código de Ética, en el cual se crea el Comité de Ética y establecen los principios, valores y directrices éticas que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos de la Entidad.

-- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Mediante Resolución 05156 del 22 de noviembre de 2000 se conforma el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en virtud de la Resolución Reglamentaria número 0052 del 27 de abril de 2007 en su artículo [8o](#), se modifica el artículo [2o](#) de la resolución precitada, en el sentido de la conformación de dicho Comité.

Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para la Contraloría General de la República, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

Código de Buen Gobierno: Son disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen la dirección de la entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar los estamentos de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de

implantación de la gestión ética en la Entidad.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI–: modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto número 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional.

Principios Éticos: normas internas y las creencias básicas sobre las formas correctas cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la entidad: Desarrolla la política y compromisos necesarios para garantizar el gobierno o dirección de la entidad dentro del cumplimiento de los marcos legales y éticos.

Políticas de Buen Gobierno para la Gestión: Comprende las políticas destinadas a orientar las actividades para el funcionamiento operativo de la entidad.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Riesgo: posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

